



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.

008

JUN 2006

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LA MATRICULA PARA ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD DE EDUCACION A DISTANCIA Y SE IMPLEMENTA LA ENTREGA DE MODULOS.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en al Ley 30 de 1992, Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero 2005, y las directrices presentadas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), Acuerdo No. 015 del 12 de septiembre de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario afianzar y consolidar los Programas impartidos por este Centro de Educación Superior en la modalidad a distancia, orientados por el Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, y el Acuerdo No. 018 del 18 de diciembre de 2003, para la creación y renovación de los Programas de pregrado de la Universidad.

Que el Consejo Académico ha venido recomendando la adopción de una serie de medidas de índole académico y administrativo a fin de consolidar el proceso educativo de la modalidad.

Que para optimizar el proceso educativo en los Programas ofrecidos en la modalidad a distancia se hace necesario adaptar los currículos al Acuerdo del Consejo Superior No. 018 del 3 de diciembre de 2003, en lo relacionado con la formación integral de los estudiantes e implementar la política de Aprender a Aprender, Aprender a Hacer y Aprender a Ser, y Aprender a Convivir y se hace necesario suministrar nuevamente los módulos o textos por los estudiantes de la modalidad.

Que por decisión del Consejo Superior, se suspendió la entrega de textos o módulos y por ende se modificó el monto de la matrícula de los estudiantes de la modalidad, pasando de 1.5 SMMLV a 1.2 SMMLV.

Que para suministrar la entrega de módulos o textos, se hace necesario incrementar nuevamente el valor de la matrícula en los mismos montos, es decir, pasar de 1.2 a 1.5 SMMLV.

Que se hace necesario establecer un valor único de matrícula para todos los estudiantes de la modalidad a distancia.

Que en consideración a lo anterior



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 008

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: incrementar el valor de la matrícula de los estudiantes de la modalidad a distancia, pasando de 1.2 a 1.5 SMMLV, a partir del segundo semestre del año 2006. El incremento involucra a todos los estudiantes de esta modalidad.

ARTICULO SEGUNDO: implementar nuevamente la entrega de módulos o textos de las asignaturas a todos los estudiantes.

Parágrafo 1° : Cuando el mismo texto o módulo sirva para más de un espacio académico se entregará un solo texto.

Parágrafo 2°: Los espacios académicos que no requieran módulos o textos serán determinados por los Consejos Curriculares y de Facultad.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Rector para hacer los traslados o modificaciones presupuestales para garantizar el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas la disposiciones anteriores que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Q a los, - - JUN 2006

ANCIZAR QUINTERO QUINTERO
Presidente Consejo Superior

ANA MILENA RAMIREZ JARAMILLO
Secretaria General

LAAM/ldgm

